

Una unidad de párvulos por transformación de una de las Maestras de la Escuela Maternal del Grupo Escolar «Eduardo Vallejo», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose la otra Maestra de Escuela Maternal al Grupo Escolar «Luis Moscardó», niños, transformada en sección de párvulos del mismo.

Colegio Nacional «José Antonio», con Dirección sin curso y 15 unidades (nueve de niñas y seis de niños), en el casco del Ayuntamiento de Madrid. Quedan integrados el Grupo Escolar «María Guerrero», de nueve unidades de niñas, y la Dirección sin curso de éste, y el Grupo Escolar «José Antonio», de seis unidades de niños, suprimiéndose la Dirección sin curso actualmente vacante, y en su consecuencia se suprimen con efectos de final del presente curso escolar tres unidades de niñas de la calle Nieremberg, número 5, del Grupo Escolar «María Guerrero», denominándose «María Guerrero» el Grupo Escolar mixto de San Cristóbal (Empresa Municipal de Transportes).

Oviedo

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Pola de Laviana, por transformación de una de las de niñas existentes, quedando constituida con Dirección sin curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas).

Cuarto.—Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la central hortofrutícola de don Ismael Gimeno Ciscar, a instalar en Tabernes de Valldigna (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Ismael Gimeno Ciscar para instalar una central hortofrutícola en el término municipal de Tabernes de Valldigna (Valencia), acogién dose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola de don Ismael Gimeno Ciscar comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), Manipulación de productos agrícolas perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, incluso el de expropiación forzosa de los terrenos que a continuación se reseñan: Parcelas números 376, 377, 378, 379, 380, 382, 383 y 650 del polígono catastral número 43 del término municipal de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses para que el señor Gimeno justifique que posee como mínimo la tercera parte del capital real necesario, porcentaje que deberá estar desembolsado en su totalidad, y asimismo un plazo de cuatro meses para la presentación del proyecto definitivo, en el que sin perjuicio de cumplir cuantas condiciones técnicas preceptúa el artículo segundo del mencionado Decreto habrá de estar previsto un sistema de saneamiento y desagüe que asegure la eliminación de productos residuales sin perjuicio para terceros, así como el necesario servicio de aguas potables.

De la misma forma se concede un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, contados desde la fecha de aprobación del proyecto por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de encauzamiento del río Espinarejo, en San Pedro del Arroyo (Avila).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de diciembre de 1965 para las obras de encauzamiento del río Espinarejo, en San Pedro del Arroyo (Avila), cuyo presupuesto de contrata asciende a trece mil doscientas cincuenta y tres mil ochocientas pesetas con setenta y nueve céntimos (13.253.800,79 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Bías de la Morena, S. L.», en la cantidad de diez millones cuatrocientas cuatro mil pesetas (10.404.000 pesetas), con una baja que representa el 21,50177 por 100 del presupuesto antes citado.

Madrid, 19 de febrero de 1966.—El Director.—1.079-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se rectifica la de 27 de diciembre de 1965 por la que se concede a la firma «Printer, Industria Gráfica, Sociedad Anónima», el régimen de admisión temporal.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1966) concede a la firma «Printer, Industria Gráfica, S. A.», de Molins de Rey (Barcelona), la importación de en régimen de admisión temporal de papel de imprenta editorial para la elaboración de libros impresos en offset destinados a la exportación.

Advertido error en la denominación de la citada Orden, este Ministerio, en virtud del apartado 12 de la misma, ha resuelto:

Rectificar la denominación de la Orden de 27 de diciembre de 1965 por la que se concede a la firma «Printer, Industria Gráfica, S. A.», el régimen de admisión temporal, denominación que quedará redactada así:

«Orden de 27 de diciembre de 1965 por la que se concede a «Printer, Industria Gráfica, S. A.», de Molins de Rey (Barcelona), la importación en régimen de admisión temporal de papel editorial para la elaboración de libros destinados a la exportación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.—P D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,851	60,031
1 Dólar canadiense	55,592	55,759
1 Franco francés nuevo	12,214	12,250
1 Libra esterlina	167,540	168,044
1 Franco suizo	13,804	13,845
100 Francos belgas	120,315	120,677
1 Marco alemán	14,916	14,960
100 Liras italianas	9,583	9,611
1 Florin holandés	16,531	16,580
1 Corona sueca	11,606	11,640
1 Corona danesa	8,671	8,697
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,594	18,649
100 Chelines austriacos	231,563	232,260
100 Escudos portugueses	208,942	209,570